
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE GERENCIA Y SECRETARÍA TÉCNICA DE LA FUNDACIÓN KALEIDOS.RED”

SERVICIO:	SERVICIO DE GERENCIA Y SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA FUNDACIÓN KALEIDOS.RED
Tramitación:	Ordinaria
Procedimiento:	Abierto, Sujeto a regulación armonizada (SARA)
Criterios de valoración:	Proyecto técnico (70 puntos) y Oferta económica / Precio (30 puntos), conforme al PCAP.

Indice del Pliego de Condiciones Técnicas

1. Objeto del Contrato, 2
 2. Lotes, 3
 3. Plazo del Contrato, 3
 4. Presupuesto, 4
 5. Oferta Económica, 4
 6. Pagos y Retribución Variable, 4
 7. Modificaciones, 5
 8. Revisión de Precios, 5
 9. Obligaciones del Adjudicatario, 5
 10. Protección de Datos y Confidencialidad, 5
 11. Sostenibilidad y Criterios Medioambientales, 5
 12. Proyecto de Gestión, 6
 13. Organización de Congresos, 6
-

1. OBJETO.

Es objeto del contrato la prestación del Servicio de Gerencia y Secretaría Técnica en La Fundación Kaleidos.red. El servicio comprenderá la totalidad de las necesidades de asesoramiento, administración, gestión económica, estrategia y comunicación que requiera la Fundación y al menos las siguientes prestaciones básicas:

1. Ejercer la Gerencia de la Fundación, entendida ésta no como una mera gestión técnica, sino que deberá impulsar y organizar el desarrollo de los proyectos dotándolos de coherencia y unificando los criterios teóricos de los mismos, coordinar y evaluar su ejecución: implantar las medidas correctoras necesarias y responsabilizarse de los resultados.
2. Ejercer de Secretaría Técnica de los órganos de gestión y asesoramiento (la Comisión Técnica, la Comisión Gestora, las Comisiones de Trabajo u otras que se creen en el futuro).
3. Apoyo y coordinación específica de los órganos de gestión y asesoramiento (la Comisión Técnica y las Comisiones de Trabajo).
4. Asesorar, entendido como capacidad de lanzar propuestas, orientar, coordinar, activar y seguir planes que tienen enfoques distintos, muchas veces, en territorios diferentes.
5. Gestión de la comunicación, promoción y difusión de la Fundación, incluido el mantenimiento de la página web, la elaboración de publicaciones periódicas y cuantos medios de difusión se estimen necesarios.
6. Búsqueda y gestión de patrocinios, colaboraciones, premios u otros medios de financiación, así como la captación de patronos.
7. Solicitud de presupuestos y contrataciones para estudios o encargos que vayan surgiendo en los órganos de gestión y asesoramiento.
8. Organización y coordinación de todos los encuentros de los órganos de la Fundación.
9. Gestión y depósito del archivo de documentos, publicaciones y bases de datos generadas por la Fundación.
10. Responder de la gestión económica de la Fundación y rendir cuentas cuando así lo requiera el Patronato o la Comisión Técnica.
11. La Secretaría Técnica y organización de los Congresos que se diesen en las condiciones más adelante especificadas.

2. LOTES

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación los motivos para justificar la no división del contrato en lotes.

Dado que se trata de un contrato de servicios, no de obras, se permite la no división en lotes cuando existan motivos válidos debidamente justificados. La misma Ley considera motivo válido el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

En ese sentido, referido al contrato que nos ocupa, concurren las siguientes circunstancias:

1. El objeto del contrato es una prestación integral de donde son imprescindibles la coordinación y la actuación con los mismos criterios y parámetros.
2. La adjudicación a varios contratistas supondría además la aplicación de metodologías de trabajo distintas y duplicidades de actuación, que requeriría una constante intermediación y reorientación.
3. El objeto del contrato no permite el fraccionamiento porque la naturaleza del mismo es la coordinación de acciones conjuntas en un único modelo de intervención con servicios interrelacionados y conectados a nivel operativo.
4. La correcta ejecución de cada prestación repercute directamente sobre las demás y su resultado final.

3. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de cinco años a contar desde la firma del mismo. No se prevé prórroga de las prestaciones.

Además de la extinción por el vencimiento del plazo contratado, podrá extinguirse conforme a los supuestos y cauces previstos conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

4. PRESUPUESTO

Se establece como presupuesto máximo del contrato la cantidad de 339.216,83 euros (280.344,49 + 58.872,34 IVA) con incrementos del 1% por cada período anual. El citado gasto se imputará presupuestariamente, con cargo a la partida de la Fundación Kaleidos.red denominada “subcontratación de la gestión”, como sigue:

Presupuesto Máximo del Contrato: 339.216,83 € (280.344,49 + 58.872,34 IVA)

Periodo	Sin IVA (Base)	IVA (21%)	Total Anual
Primer período anual	54.958,68 €	11.541,32 €	66.500,00 €
Segundo período anual	55.508,26 €	11.656,74 €	67.165,00 €
Tercer período anual	56.063,35 €	11.773,30 €	67.836,65 €
Cuarto período anual	56.623,98 €	11.891,04 €	68.515,02 €
Quinto período anual	57.190,22 €	12.009,95 €	69.200,17 €
TOTAL	280.344,49 €	58.872,34 €	339.216,83 €

Nota: Los precios finales incluyen gastos generales, beneficio industrial, impuestos, Seguridad Social y cualquier otro coste derivado de la actividad.

5. OFERTA ECONÓMICA.

Las ofertas se presentarán a la baja, desglosándose base imponible e Impuesto sobre el Valor Añadido. La baja ofertada se aplicará a cada una de las anualidades.

6. PAGOS Y RETRIBUCIÓN VARIABLE

El pago anual se prorrateará por meses. El importe de cada una de las mensualidades será abonado, contra factura expedida por el adjudicatario, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que la empresa seleccionada designe en los diez primeros días de cada mes. Además del precio fijo anual establecido en el contrato, la empresa adjudicataria tendrá derecho a percibir una retribución variable equivalente al 35% de los ingresos extraordinarios, subvenciones y/o patrocinios públicos o privados que obtenga la Fundación Kaleidos.Red durante la vigencia del contrato.

A efectos de esta cláusula, se entenderán por ingresos extraordinarios aquellos que, no estando previstos en el presupuesto ordinario de la Fundación, se obtengan como resultado de la captación de fondos, subvenciones, ayudas, patrocinios o colaboraciones gestionadas o facilitadas por la empresa adjudicataria en el marco de la ejecución del contrato. Frente a los ingresos ordinarios (aportaciones económicas anuales de los Patronos), se consideran ingresos extraordinarios aquellos recursos obtenidos de forma puntual o no periódica que el

Patronato acuerde incorporar al patrimonio común. Se entenderán siempre bajo esta categoría aquellos fondos sobre los que la Fundación mantenga capacidad de decisión para aplicarlos a sus fines fundacionales.

El cálculo, liquidación y abono de la retribución variable se realizará con periodicidad anual.

Se establece una Retribución Variable por Expansión de la Red: Sin perjuicio del presupuesto fijo establecido, se acuerda un incentivo variable a favor de la Gerencia vinculado a la incorporación de nuevas entidades locales a la Fundación. Por cada nueva entidad local adherida, la Gerencia devengará una retribución adicional equivalente al 10% anual de la aportación económica neta realizada por dicha entidad local. Este derecho de cobro se mantendrá vigente durante las tres primeras anualidades consecutivas desde la formalización de la adhesión.

7. MODIFICACIONES

No se prevén modificaciones del contrato.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé revisión de precios.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Para el cumplimiento de los fines del presente contrato no se establecen pactos específicos en materia de dedicación temporal, material o recursos humanos, que quedará al arbitrio de las partes en su ámbito de organización empresarial, salvo lo necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato y bajo el estricto control de cada una de las sociedades de forma autónoma e independiente.

La empresa facilitará, al menos, un número de teléfono de contacto permanente y una dirección de correo electrónico a la Comisión Técnica y Patronato, para mantener un contacto fluido y directo, así como para la corrección de los posibles problemas que surjan en cualquier momento.

10. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Corresponde al adjudicatario ejecutar el tratamiento de activos conforme a las directrices establecidas, bajo la potestad de vigilancia de la administración. El órgano de contratación asumirá la supervisión activa y el control de las medidas de seguridad. Ambas partes ajustarán su actuación a las instrucciones de la Junta Consultiva, garantizando la integridad del proceso mediante su facultad inspectora.

11. SOSTENIBILIDAD Y CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario deberá cumplir con la normativa medioambiental aplicable y adoptar medidas de sostenibilidad y eficiencia en la prestación del servicio, conforme a la ley vigente y las recomendaciones de la Junta Consultiva.

12. PROYECTO DE GESTIÓN

Las empresas licitadoras presentarán un proyecto de gestión de la Gerencia y Secretaría técnica de la Fundación Kaleidos.red que contenga los siguientes apartados:

1. Proyecto Científico-Técnico

Exposición del enfoque y los fundamentos que guiarán el desarrollo de las actividades de la Fundación. Se detallarán los procesos de gestión del conocimiento, los niveles de calidad esperados y las metodologías aplicables para asegurar el cumplimiento de los fines fundacionales.

2. Planificación y Organización de los Recursos

Descripción del modelo organizativo propuesto para la gestión del servicio. Despliegue operativo de los activos humanos, materiales y tecnológicos asignados al contrato. Establece el cronograma de hitos, la asignación de perfiles técnicos especializados y el sistema de gestión de procesos para asegurar la eficiencia en el día a día de la Secretaría.

3. Orientación Estratégica

Definición de la hoja de ruta para el posicionamiento y crecimiento de la Fundación a medio y largo plazo. Incluye la detección de tendencias sectoriales, el cumplimiento de la visión institucional y la adaptación del plan de actuación ante cambios en el entorno socioeconómico.

4. Claves Relacionales y Comunicativas

Planteamiento de las fórmulas de interacción y comunicación con el ecosistema de la Fundación. Estrategia de interacción con los grupos de interés (stakeholders), patronos y redes institucionales. Se centra en protocolos de comunicación interna, la gestión de la identidad corporativa y el fortalecimiento de las alianzas estratégicas para aumentar la incidencia de la Fundación.

5. Financiación Prevista

Esquema de gestión económica enfocado a la sostenibilidad y equilibrio del proyecto. Abarca la previsión de flujos financieros, la identificación de potenciales vías de ingresos y la optimización de los recursos disponibles para garantizar la operatividad de los programas

13. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS

En relación con el punto K del apartado 1, (La Secretaría Técnica y organización de los Congresos que se diesen en las condiciones más adelante especificadas):

La empresa adjudicataria del contrato de Gerencia y Secretaría Técnica asumirá la prestación de la Secretaría Técnica en los Congresos organizados por la Fundación Kaleidos.Red,

siempre que la contratación de dicha prestación se ajuste a la modalidad de contrato menor, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la normativa autonómica aplicable. En caso de que la prestación de la Secretaría Técnica para un Congreso supere los límites económicos o de duración establecidos para los contratos menores, la Fundación tramitará el correspondiente procedimiento de contratación, en el que la empresa adjudicataria podrá participar en igualdad de condiciones con el resto de los licitadores.

La Fundación asignará una partida presupuestaria específica para la Secretaría Técnica de cada Congreso, que en ningún caso podrá exceder los umbrales establecidos para los contratos menores.

LA COMISIÓN TÉCNICA

Mayo, 2026

Fundación Kaleidos.Red